



Clase de proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Raquel Isabel Esguerra Cristancho
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Carlos Alberto Fajardo (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00276 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Despacho

RESUELVE:

1.- ADMITIR la demanda de **Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho**, presentada por **Raquel Isabel Esguerra Cristancho** contra herederos determinados e indeterminados del causante **Carlos Alberto Fajardo (q.e.p.d.)**.

2.- TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal contemplado en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

3.- EMPLÁCESEE a los herederos indeterminados del causante Carlos Alberto Fajardo (q.e.p.d.).

4.- CÓRRASE traslado de la demanda a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

5.- Notificar esta decisión al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Despacho.

6.- Se reconoce al abogado Rafel David Domínguez Henao, como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

 <p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. 089 Del 22-11-2022.</p> <p>AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria</p>
